



VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS CONVOCATORIA PÚBLICA 003-2015

Mediante comunicación del 21 de diciembre de 2015, el COMITÉ DE OPERACIÓN designó a la Jefe de la Oficina Asesora, Dra. ERCILIA BARRIOS FLOREZ, para conformar el comité que se encargará de verificar los requisitos jurídicos de las ofertas presentadas dentro de la Convocatoria Pública No. 003-2015.

Con este propósito el comité ha elaborado el presente documento en el cual se explica de manera detallada el alcance de la verificación jurídica a efectuarse y se determina la capacidad y/o habilidad de la única propuesta presentada para participar en la licitación.

Para una mejor comprensión de la evaluación, encontraremos un primer capítulo en el cual se explica en qué consiste la verificación y el alcance de la labor de verificación y revisión que realiza el comité.

En un segundo capítulo, se hace referencia a cada una de las ofertas recibidas indicando si cumplen con los criterios explicados en el primer capítulo, si es necesario solicitar alguna aclaración sobre temas que no resulten claros en la oferta y si se encuentran o no habilitadas para continuar en el proceso.

I. REQUISITOS JURIDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para la acreditación por parte de los participantes de su aptitud legal para presentarse como proponentes de la presente convocatoria pública, se diligenciará la PROFORMA 1, siguiendo las instrucciones que allí se indican y con la obligación de adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Serán admisibles como proponentes en la presente convocatoria pública:

1.1.1. Las personas jurídicas, nacionales, de naturaleza privada que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre de la presente convocatoria, con objeto social que contemple la prestación de servicios de transporte público bajo el esquema masivo en Cartagena de Indias y que cuenten con la capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del contrato, siempre que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la modifique, reemplace o sustituya, y sus decretos reglamentarios.

Se podrá incluir que el objeto social permita la prestación del servicio de transporte público de pasajeros bajo esquemas diferentes al masivo.

1.1.2. Las promesas de sociedad futura con objeto determinado al cumplimiento de las prestaciones del contrato a suscribir, siempre y cuando el objeto de la promesa de sociedad futura refiera a la prestación de servicios de transporte



masivo en Cartagena y sus integrantes no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos.

- 1.1.3. Las cooperativas constituidas con objeto único**, siempre que sus cooperados no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus decretos reglamentarios.

El objeto social podrá contemplar la prestación del servicio de transporte público de pasajeros bajo esquemas diferentes al masivo.

Para efectos de la asignación de puntaje el proponente deberá acreditar la participación en la conformación societaria de los propietarios de vehículos del TPC, de manera directa o por conducto de asociaciones que los agrupen o empresas de transporte público colectivo de la ciudad de Cartagena, que no se encuentran actualmente vinculadas al Sistema Transcaribe mediante contrato de concesión o promesa irrevocable de desvinculación del TPC presentada con alguno de los dos concesionarios del Sistema Transcaribe SOTRAMAC o TRANSAMBIENTAL.

El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2. APORTES PARAFISCALES

En el presente proceso de selección se exigirá la acreditación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales, como requisito habilitante para participar en el proceso de selección.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La entidad verificará que no se encuentren reportados en la página www.procuraduria.gov.co, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

La entidad verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con al artículo 60 de la ley 610 de 2000, respecto del proponente y del representante legal. Y en el caso de proponentes plurales, de cada uno de los integrantes y sus representantes legales.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía.



En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de promesa de sociedad futura, copia del documento de identificación del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman, así como de quien los representa.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia y en el documento de condiciones de presentación de la propuesta, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial para la contratación.

II. OFERTAS RECIBIDAS

2.1 CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S.

2.1.1 APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con la Carta de Presentación de la oferta, visible a folios 2 a 6, se observa:

- **Proponente:** CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S.
- **Carta de Presentación** firmada por JOSE FELIPE BALLESTAS CAMPO, en calidad de representante legal
- **Vigencia:** 90 días calendarios contados a partir del cierre del proceso de selección
- **Valor de la Oferta:** Tal como se dejó constancia en el Acta de Cierre de Ofertas, el proponente ofrece \$980 por kilómetros recorridos para los buses de tipología padrón; y \$871 por kilómetros recorridos para los buses de tipología Buseton.
- **Fecha del Certificado de Existencia y Representación Legal:** 12 de diciembre de 2015, de la cámara de comercio de Cartagena.
- **Fecha de constitución de la sociedad:** 11 de noviembre de 2015.
- **Objeto social:** Contempla la prestación de servicio de transporte público bajo el esquema masivo en el Distrito. Folio 155 reverso.
- **Capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del contrato:** CUMPLE
- **Duración de la sociedad:** Indefinida.
- **Representante Legal:** JOSE FELIPE BALLESTAS CAMPO.
- **Facultades del Representante Legal:** celebrar dentro de las limitaciones previstas en los estatutos, los actos y contratos que tiendan a cumplir los fines sociales. Limite 50 SMMLV.
- **Autorización del órgano societario competente:** Necesita aprobación de la Asamblea General de Accionistas. No presenta.
- **Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades:** Visible a folio 5 hace dicha declaración.

Mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2015 se le solicito al proponente allegara a la entidad copia del documento donde consta la autorización dada al representante legal por parte de la asamblea para participar en el proceso y suscribir el



contrato, a la cual respondió el día 28 de diciembre mediante Radicado Interno No. 002243, en la cual anexan acta de asamblea No. 002 donde autorizan al representante legal a contratar con TRANSCARIBE por el valor de \$39.000.000.000.-

Por lo anterior, **CUMPLE** con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

2.1.2 APORTES PARAFISCALES

A folio 177 de la propuesta, el proponente presenta certificado suscrito por el Representante legal y el Revisor Fiscal FRANKLIN JOSE MARTINEZ GUTIERREZ, cuya calidad se verificó con el Certificado de Existencia y Representación Legal visible a folio 157, como Revisor Fiscal. El proponente certifica el cumplimiento de los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para acreditar las condiciones de ley, anexa:

- Copia cedula, folio 163
- Copia tarjeta profesional de contador, folio 162
- Certificado de antecedentes disciplinarios, folio 164

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS S.A.S. Nit. 900912827-2

Procuraduría: Se consulto en la página web de la procuraduría general de la Nación el 27 de diciembre de 2015 y en la misma sale el mensaje que EL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN INGRESADO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA.

Por lo anterior se solicita al proponente, mediante correo electrónico del 27 de diciembre de 2015, que tramite ante la Procuraduría el registro del NIT de empresa en la base de datos de la entidad, a la cual respondió el día 28 de diciembre mediante Radicado Interno No. 002243, en la cual anexan certificado ordinario No. 78263338 de fecha 28 de diciembre de 2015, en el cual se lee que la empresa proponente "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES".

Contraloría: certificado de verificación No. 91321709842015 de fecha 27 de diciembre de 2015. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

JOSE FELIPE BALLESTAS CAMPO. 73.106.491

Procuraduría: certificado ordinario No. 78246982 de fecha 27 de diciembre de 2015. NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.

Contraloría: certificado de verificación No. 853892032015 de fecha 27 de diciembre de 2015. NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL

Certificado de antecedentes judiciales: consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales de fecha 27 de diciembre de 2015, donde se lee que el consultado "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES".



Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.4 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Ver verificación en el punto anterior.

2.1.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

A folio 178 presentó copia de la Cédula del Representante Legal, Sr. JOSE FELIPE BALLESTAS CAMPO.

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

A folios 174 a 176 el proponente presenta garantía de Seriedad de la oferta, con las siguientes características:

- Garantía de Seriedad expedida por: SEGUROS CONFIANZA
- Número de la Garantía: 02 GU028374
- Asegurado y Beneficiario: TRANSCARIBE S.A.
- Fecha de Expedición de la Garantía: 18 de diciembre de 2015
- Valor asegurado: \$3.871.900.000,00
- Vigencia: Del 21 DE DICIEMBRE DE 2015 HASTA EL 21 DE MARZO DE 2016

Por lo anterior, la firma **CUMPLE** con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con este punto.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Comité Evaluador